

norma decimosima de aquélla Orden, y, en consecuencia, el comienzo de los ejercicios tendrá lugar dentro de la segunda quincena del mes de marzo próximo.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Director general, Luis de Toledo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de noviembre de 1961 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para proveer la cátedra de «Análisis Agrícola, Agrología y Climatología», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid.

Ilmo Sr.: Anunciada a concurso-oposición por Orden de 11 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo) la cátedra de «Análisis Agrícola, Agrología y Climatología», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid, cuyo plazo de presentación de instancias fué ampliado por la de 8 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 23), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto) y en las Ordenes de 11 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y 16 de noviembre actual, respecto a la composición de Tribunales,

Este Ministerio, en aplicación de los mencionados preceptos ha resuelto designar el Tribunal que a continuación se indica para juzgar los correspondientes ejercicios.

Titulares:

Presidente: Don Carlos Fernández-Prida y García Mendoza. Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación: Don Florencio Bustinza Lechiondo. Junta de Enseñanza Técnica: Don Cayetano Tames Alarcón y don José María Xandri Tagüeña. Escuela Técnica de Peritos Agrícolas: Don Jesús Aguirre Andrés.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Alla Medina. Vocales elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Burriel Martí. Junta de Enseñanza Técnica: Don Aurelio Ruiz Castro y don Onofre G. Mendiola Ruiz. Escuela Técnica de Peritos Agrícolas: Don Juan Santa María Ledochowski.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra de «Geofísica» de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Geofísica» vacante en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la referida cátedra, por lo que será de aplicación a la misma lo prevenido en la Disposición transitoria del Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 6 de diciembre de 1961 por la que se dispone que se agregue al concurso-oposición convocado por Orden de 18 de octubre último una cátedra de «Violoncello» del Conservatorio de Sevilla otra de la misma asignatura del Conservatorio de Valencia.

Ilmo Sr.: Por Orden de 18 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) fué convocada a concurso-oposición una cátedra de «Violoncello» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, y existiendo otra vacante de la misma asignatura en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia, por jubilación de su anterior titular, señor Hurtado Navarro.

Este Ministerio ha resuelto que la cátedra de «Violoncello» del Conservatorio de Valencia se agregue al concurso-oposición ya convocado para la del Conservatorio de Sevilla, abriéndose un nuevo plazo de admisión de solicitudes de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manteniéndose en vigor, con la excepción del nuevo plazo, todos los requisitos señalados en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre

Los aspirantes que presentaron instancia acogiéndose a dicha primera convocatoria, sin necesidad de presentar nueva documentación, y los que lo hayan acogiéndose a la presente, se entenderá que lo son a las dos cátedras convocadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de diciembre de 1961 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» de la Escuela de Comercio de Málaga.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslados contenidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto), así como en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» de la Escuela de Comercio de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas.

Esta Dirección General de Enseñanzas Técnicas ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

2.º Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar teleféricamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 11 de diciembre de 1961.—El Director general, Pío García-Escudero

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la Auxiliaría numeraria de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid

Convocado por Orden ministerial de 30 de mayo concurso-oposición para proveer una Auxiliaría numeraria de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar, de acuerdo con la propuesta del Centro, para juzgar dicho concurso-oposición, al siguiente Tribunal:

Presidente: Don José María Franco de Bordons.

Vocales: Don José Carlos Rodríguez Sedano; don Gerardo Gombáu Guerra; doña Angeles Velasco Gallastegui; don Ricardo Vivó Bazo

Suplentes:

Presidente: Don Antonio José Cubiles Ramos.

Vocales: Don Pedro Meroño Ruiz; don Victorino Echevarría López; don Luis Antón Sáenz de la Maleta; don Tomás Andrade de Silva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 7 de diciembre de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones para proveer plazas vacantes de Auxiliares Administrativos acogidos a la Reglamentación Laboral de Personal Fijo no Funcionario

Habiendo quedado sin cubrir dieciséis plazas de las cincuenta anunciadas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre de 1960 (páginas 14909 y 14910), doce de ellas devueltas por la Agrupación Temporal Militar y dejadas a disposición de este Organismo, y las cuatro restantes sin proveer del otro 50 por 100 libre, se convoca nueva oposición para dichas plazas, atribuidas entre los Servicios Centrales y Provinciales del Patrimonio Forestal del Estado.

Normas

1.º Podrán tomar parte todos los españoles de ambos sexos que hayan cumplido los dieciséis años y no tengan cumplidos los treinta y seis en la fecha de la terminación del plazo para la presentación de instancias; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el servicio; carezcan de antecedentes penales; no hayan sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo, ni pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración, que les acredite su condición de funcionario.

2.º Los que deseen tomar parte en esta oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, que se presentará en la Secretaría de dicha Subdirección (calle Mayor, número 83,

Madrid), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada del recibo de haber abonado previamente en la Habilitación a dicho Organismo la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen. En la instancia se hará constar, además del nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera. También podrán presentarse las instancias y abonar los derechos de examen en las Jefaturas de los Servicios Provinciales del Patrimonio Forestal del Estado, así como en las oficinas públicas indicadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, si bien acompañando en este caso el justificante de haber remitido a la expresada Habilitación el importe de los derechos de examen, todo ello dentro del plazo fijado.

3.º Los aspirantes acompañarán, además, tres fotografías, tipo carnet, una de ellas adherida a la instancia, y sueltas las otras dos.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos. En la relación se harán constar los comprendidos en los beneficios que conceden las disposiciones vigentes, siempre que los interesados lo hubiesen hecho figurar en la instancia citada en la norma segunda.

5.º Los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere la norma anterior. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días hábiles, sin recaer resolución sobre el mismo.

6.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos se procederá por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado a nombrar el Tribunal, que constará de tres miembros, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º El comienzo de los ejercicios se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación.

8.º Los opositores que no se presenten el día en que les corresponda actuar, y siempre que sea por causa justificada a juicio del Tribunal, serán nuevamente convocados después del último de la lista en el ejercicio correspondiente, y si no concurren a este segundo llamamiento se considerarán eliminados, sin que en ningún caso puedan efectuar reclamación alguna.

Ejercicios

La oposición comprenderá los dos ejercicios eliminatorios siguientes:

A) 1.º Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 220 pulsaciones por minuto, del texto que, a tal fin, se facilitará por el Tribunal.

2.º Escritura taquigráfica a mano y su traducción de un texto sacado a la suerte, entre los que, al efecto, haya establecido el Tribunal. El dictado, tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de setenta palabras por minuto. La traducción se efectuará a máquina en el plazo máximo de una hora, anotándose por el Tribunal el tiempo invertido.

3.º Ejercicio de redacción consistente en escribir a mano durante media hora sobre un tema de carácter general.

B) 1.º Resolución de tres ejercicios o problemas de Aritmética y Geometría, en los que puedan intervenir los siguientes temas:

Sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, decimales o quebrados

Regla de tres simple, de interés simple o de repartimientos proporcionales.

Sistema métrico decimal.

Áreas de triángulos, cuadriláteros y círculo.

Volúmenes de cilindro y esfera.

2.º Contestar por escrito sobre un tema de Geografía de España, que acredite conocimientos sobre situación de las provincias, cordilleras con sierras más importantes y ríos principales.

Calificaciones

Cada uno de los dos ejercicios eliminatorios se calificará con puntuación de cero a diez, considerándose eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.